

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00631.

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que, la parte actora adelantó la notificación personal del ejecutado en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, no obstante, los términos con los que cuenta el demandado para contestar la demanda y/o proponer excepciones se encuentran suspendidos en razón a que el proceso ingresó al Despacho.

Por lo anterior, por Secretaría contabilícese el término con el que dispone el ejecutado para ejercer su derecho a la defensa, a partir del día siguiente al de la notificación del presente auto, de conformidad con lo previsto en el inciso 6 del artículo 118 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea37b3063e8930b90c0467c756a0c9dcd5a4345cfde2a1df26bcef2f6f8e2beb**

Documento generado en 17/11/2023 03:56:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 140 de 20 de noviembre de 2023.